UMNG- RECTORIA – OFICIG

Al contestar cite Radicado 2025310.04.000000070 Id: 60952
Folios: 6 Fecha: 14-03-2025 12:07:59
Anexos: 5 ARCHIVOS INFORMÁTICOS
Remitente: RECTORIA
Destinatario: RECTORIA

Doctor
VICTOR ANDRES TOVAR TRUJILLO
Secretario General
Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8-68
Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.
comisionlegaldecuentasfen@camara.gov.co

Al Contestar cite Radicado: **20251000410000585** Id: **17695**
Folios: 43 Fecha: 2025-03-14 14:22
Anexos: 1 CD
Remitente: Universidad Militar Nueva Granada
Destinatario: COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

ASUNTO: Respuesta y Solicitud de Prórroga. Radicado Interno: 2025111.00.001000101. Requerimiento Información Contable para el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y la Situación Financiera (Balance General) de la Nación, Vigencia Fiscal 2024.

Cordial saludo,

En atención al requerimiento información contable para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y la situación financiera (balance general) de la Nación, vigencia fiscal 2024, nos permitimos hacer entrega en medio físico y a través de correo electrónico en archivo comprimido la siguiente información:

1. ***Remitir copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACION FINANCIERA comparativo 2023 - 2024, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2023 - 2024, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Para las empresas) y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO), con sus respectivas notas explicativas (REVELACIONES) a 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el marco normativo aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo de la Nación.***

Solicitamos de manera atenta una prórroga para dar respuesta al punto mencionado, dado que, mediante comunicación con radicado CGN: 20251210009961 del 12 de marzo de 2025, la Contaduría General de la Nación (CGN) solicita adelantar las acciones correspondientes con el propósito de realizar las correcciones en la información financiera y contable de la Universidad, con corte a 31 de diciembre de 2024; en atención a los saldos por conciliar presentados por Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Una vez que la Universidad haya realizado las correcciones pertinentes y cargado la información correspondiente en el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), se dará respuesta a la Comisión Legal de Cuentas.

Se adjuntan los siguientes anexos, los cuales forman parte de la comunicación remitida por la Contaduría General de la Nación (CGN):

- Anexo comunicación CGN_120251210009961_UN MILITAR.pdf (12-marzo-2025)
- Anexo Comunicación Ministerio de Educación.pdf (11-mar-2025)
- Anexo DIFERENCIAS UNIVERSIDAD MILITAR (archivo Excel)
- Anexo RESOLUCION 021444 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024- INVERSION IES.pdf
- Anexo RESOLUCION 025656 30DIC 2024 GRATUIDAD
- Anexo Solicitud de prórroga Contador UMNG.pdf

Nota: Se manifiesta que los Anexos relacionados con la solicitud de prórroga, se adjuntan en medio magnético, pero no serán entregados impresos, de conformidad con la orientación brindada por la Unidad de Auditoría Interna de la Comisión Legal de Cuentas el día 13 de maro de 2025.

2. ***Remitir copia del formulario CGN 015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia a 31 de diciembre de 2023 (Numeral 2.1, Reporte de la información del Instructivo N° 001 del 12 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación).***

   Conforme a lo indicado en el punto número 1, solicitamos de manera atenta una prórroga para dar respuesta al presente punto, debido al requerimiento realizado por la Contaduría General de la Nación (CGN), mediante el radicado CGN: 20251210009961 del 12 de marzo de 2025

3. ***Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024.***

   Se informa que la Universidad Militar Nueva Granada no se encuentra obligada a tener revisor fiscal para la vigencia 2024 por ser una Entidad Pública (Art. 203 del Código de Comercio). **(Ver Anexo punto 3 Certificación REVISOR FISCAL 2024).**

4. ***Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros***

vigencia 2024, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Publica aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo (Numeral 2.1.3. del instructivo N° 001 del 12 diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación).

Conforme a lo indicado en el punto número 1, solicitamos de manera atenta una prórroga para dar respuesta al presente punto, debido al requerimiento realizado por la Contaduría General de la Nación (CGN), mediante el radicado CGN: 20251210009961 del 12 de marzo de 2025.

5. ***De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, sobre el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2024 (...)***

Conforme a lo indicado en el punto número 1, solicitamos de manera atenta una prórroga para dar respuesta al presente punto, debido al requerimiento realizado por la Contaduría General de la Nación (CGN), mediante el radicado CGN: 20251210009961 del 12 de marzo de 2025.

6. ***Favor informar que limitaciones presento el Consolidador de Hacienda e información Publica CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2024.***

Conforme a lo indicado en el punto número 1, solicitamos de manera atenta una prórroga para dar respuesta al presente punto, debido al requerimiento realizado por la Contaduría General de la Nación (CGN), mediante el radicado CGN: 20251210009961 del 12 de marzo de 2025.

7. ***Qué limitaciones se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos - NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos. 414 de 2014; 533 de 2015; 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2024.***

Conforme a lo indicado en el punto número 1, solicitamos de manera atenta una prórroga para dar respuesta al presente punto, debido al requerimiento realizado por la Contaduría General de la Nación (CGN), mediante el radicado CGN: 20251210009961 del 12 de marzo de 2025.

8. ***CORRECCION DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR. Favor informar a esta Comisión si durante la vigencia fiscal 2024, se corrigieron***

errores de periodos contables anteriores y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal. Igualmente informar las causas de estos errores.

Conforme a lo indicado en el punto número 1, solicitamos de manera atenta una prórroga para dar respuesta al presente punto, debido al requerimiento realizado por la Contaduría General de la Nación (CGN), mediante el radicado CGN: 20251210009961 del 12 de marzo de 2025.

9. ***DEPURACION DE OPERACIONES RECIPROCAS. Favor informar a esta Comision si en su entidad a 31 de diciembre de 2024 las Operaciones Reciprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en sus estados financieros y en caso negative, favor informar las razones de este hecho.***

   Conforme a lo indicado en el punto número 1, solicitamos de manera atenta una prórroga para dar respuesta al presente punto, debido al requerimiento realizado por la Contaduría General de la Nación (CGN), mediante el radicado CGN: 20251210009961 del 12 de marzo de 2025.

10. ***Remitir copia en Word del Informe sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2024, presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolucion N° 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 4.3. Control Interno Contable del Instructive N° 001 de diciembre 12 de 2023 de la Contaduría General de la Nación.***

    Conforme a lo indicado en el punto número 1, solicitamos de manera atenta una prórroga para dar respuesta al presente punto, debido al requerimiento realizado por la Contaduría General de la Nación (CGN), mediante el radicado CGN: 20251210009961 del 12 de marzo de 2025, toda vez que la Oficina de Control Interno de Gestión realizará las validaciones pertinentes sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta los ajustes necesarios en la información financiera y contable de la Universidad.

11. ***De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria N° 0042 del 25 de agosto de 2020, en sus artículos 38, 39, 40, 41, 42, y 43, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la Republica a 31 de diciembre de 2024 (...)***

    Se entrega resumen del avance del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la Nación. (**Ver Anexo punto 11 Plan de Mejoramiento CGR**).

12. ***De acuerdo con la Directiva Presidencial N° 03 de 2012 y la Circular N° 015 del 30 de septiembre de 2020, de la Contraloría General de la República, se solicita***

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

a la Oficina de Control Interno, enviar un informe ejecutivo sobre el seguimiento al Plan o Planes de Mejoramientos suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.

En cumplimiento del requerimiento estipulado en el punto 12, se adjunta, en formato, el «INFORME FINAL ESTADO ACCIONES DE MEJORA PM 31-12-2024». Dicho documento contiene la relación del avance de las acciones de mejora correspondientes a cada uno de los hallazgos identificados en las auditorías financieras practicadas por la Contraloría General de la República. (**Ver Anexo punto 12 INFORME FINAL ESTADO ACCIONES DE MEJORA PM 31-12-2024**).

13. De acuerdo con la Ley 1712 del 2014, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - MinTIC y en el numeral 37 del artículo 38 la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", sírvase certificar SI en la PAGINA WEB y en lugar visible de su entidad, se encuentra publicada la información presupuestal, y contable, informe sobre el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable y el informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

Conforme a lo indicado en el punto número 1, solicitamos de manera atenta una prórroga para dar respuesta al presente punto en lo que refiere a: ***información presupuestal, y contable, informe sobre el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable***, debido al requerimiento realizado por la Contaduría General de la Nación (CGN), mediante el radicado CGN: 20251210009961 del 12 de marzo de 2025.

Sin embargo, se da respuesta frente a la certificación de publicación del *informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2024.* **(Ver Anexo punto 13 Certificación Informe de Gestión)**

Cordialmente,

Mayor General (R)
JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA, Ph.D.
Rector
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Anexos: Documentos anexos (40 folios)
1 CD

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.			
Elaboró	Revisó	Vo. Bo	Vo. Bo
Nathalia Andrea Pineda Camelo Contratista - OFICIG	Claudia Johanna Crane Santander Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Dra. Claudia Ximena López Pareja Vicerrectora Administrativa	Dr. León SandovalFerreira Jefe Oficina Asesora Jurídica

Respuesta y Solicitud de Prórroga. Radicado Interno: 2025111.00.001000101. Requerimiento Información Contable para el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y la Situación Financiera (Balance General) de la Nación, Vigencia Fiscal 2024.